**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 172-2017***

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día miércoles siete de junio de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0221*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de***:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***; "Haciendo uso de las facultades establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y los Art. 18 de la Constitución de la República, Art. 2 y 66 de la LAIP, por éste medio me dirijo a usted para solicitarle la siguiente información:***

1. ***copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibían el ex funcionario Hugo César Barrera Guerrero, como miembro del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas y del Consejo Nacional de Medio Ambiente; así como el ingreso mensual de la Lic. Michelle Antonia Gallardo de Gutiérrez, como miembro de éste último Consejo; correspondiente a la gestión Consejo presidencial de Elías Antonio Saca (año 2004-2009).***
2. ***Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibían los ex funcionarios, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial.***
3. ***Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de miembros de los referidos Consejos, en concepto de gastos de representación. IV. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibían los referidos funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo. V. copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por los funcionarios mencionados en el párrafo l) de la presente solicitud de información.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir la solicitud y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta: ***“El MARN*** ***no cuenta en sus registros con la información solicitada. Se sugiere consultar a FIAES en el caso de información requerida como miembro del consejo administrativo de la iniciativa para las Américas y en el caso de CONAMA sugiero que consulte a Casa Presidencial”.***

**…1/2/…**

**…2/2/…**

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**NO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida Al [Fondo de la Iniciativa para las Américas](https://www.google.com.sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjwgKH01KzUAhVMOj4KHeh-DTAQFggiMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.fiaes.org.sv%2F&usg=AFQjCNG0KYsplUEhBbDwjVkneMGowzefNw&sig2=Eon9JoYkz4P3YgMsn1ShwQ) (FIAES) y Casa Presidencial por ser los entes obligados y facultados para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación los contactos:

* FIAES: [12 calle oriente entre 9°y 11° avenida sur, C-27-A. colonia Utila Santa Tecla., Santa Tecla, El Salvador, Centroamérica](https://goo.gl/maps/cvKk9yZYb7P2), (503) 2223-6498, <https://www.fiaes.org.sv/>

 [12 calle oriente entre 9°y 11° avenida sur, C-27-A. colonia Utila Santa Tecla., Santa Tecla, El Salvador, Centroamérica](https://goo.gl/maps/cvKk9yZYb7P2). (503) 2223-6498

* Oficina de Información y Respuesta, Casa Presidencial, Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez, Oficial de Información

 Calle y Colonia Roma #156, San Salvador., oir@presidencia.gob.sv   2248-9690

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica>

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*